



## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES (HUELVA)

C / Constitución nº. 2 / 21592 Villanueva de las Cruces (Huelva). CIF:P2107400J

TF 959 578001 FAX 959578090. E-mail: [ayto@villanuevadelascruces.es](mailto:ayto@villanuevadelascruces.es)

Dirección Electrónica : [www.villanuevadelascruces.es](http://www.villanuevadelascruces.es).

Código SIR/DIR3: Unidad L01210754/ Oficina O00018047/ NUT. ES615

EXPEDIENTE: 2022/CON\_02/000008. CONTRATO DE OBRA. PISCINA MUNICIPAL .

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### Introducción

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifica mediante la presente la necesidad de la contratación en el expediente de referencia, en base a los siguientes antecedentes:

Este Ayuntamiento, en el año 2017 llevó a cabo la ejecución de la obra de “ Ejecución de Piscina Municipal en Villanueva de las Cruces-Fase I.” a través de empresa Glesa S.A, que resultó adjudicataria de la obra en el procedimiento negociado sin publicidad tramitado para ello. Dichas obras fueron contratadas y ejecutadas por un importe de 156.147,59 Euros, incluido el IVA..

Estas obras se ejecutaron de acuerdo al proyecto de Ejecución de Obras denominado “*PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL EN VILLANUEVA DE LAS CRUCES (HUELVA)-FASE I*” redactado por los técnicos de la Excm. Diputación Provincial, en fecha Junio de 2016, el cual desarrollaba una primera fase del “PROYECTO BÁSICO DE PISCINA MUNICIPAL EN VILLANUEVA DE LAS CRUCES (HUELVA)” redactado también por los técnicos de la Excm. Diputación Provincial en Junio de 2016, que afectaba básicamente a la urbanización y preparación del terreno, levantamiento de muros de cerramiento del recinto, construcción de vestuarios y dotación de servicios .

Todas estas actuaciones formaron parte del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014, con convenio entre la Excm. Diputación provincial y este Ayuntamiento de fecha 7 de abril de 2014, en el que se contemplaba una subvención al mismo, para financiar las obras citadas anteriormente por un importe de 49.400,00 euros, aportando el Ayuntamiento el importe restante de la obra (106.747,59 euros) de su propio presupuesto, en el ejercicio económico 2017, en que fueron ejecutadas las obras.

Posteriormente, en el año 2018, este Ayuntamiento ejecuto una obra afecta al Programa de Fomento del Empleo Agrario, del Servicio Público de Empleo Estatal, por importe total de 21.528,64 euros, por medio de la cual se llevo a cabo el cerramiento del recinto destinado a la piscina mediante vallado metálico sobre muros de construcción.

Aunque la intención de este Ayuntamiento fue continuar con las obras hasta finalizar la piscina y poder ponerla a disposición y uso de los vecinos, ya que la demanda por parte de la población de este servicio es incesante, durante los años 2019 y 2020 hubo de posponerse cualquier actuación sobre la misma, debido principalmente a la situación de pandemia por el COVID-19, y la imposibilidad de disponer de medios económicos, para hacer frente al gasto que conlleva la ejecución de las obras pendientes, para finalizar un proyecto de esta envergadura.

#### Descripción de la situación actual

La demanda de los vecinos continua siendo muy persistente, siendo cada vez más urgente la necesidad de poder ofrecer cuanto antes este servicio, que en época estival sobre todo, ayude a atraer a nuestra localidad a las personas de la misma que normalmente viven fuera, pero que suelen retornar en verano y fines de semana, así como a mantener a la población más joven, que sin duda se desplazará a otros sitios que les ofrezcan la posibilidad de disfrutar de este servicio, agravando la tan

Código Seguro de Verificación	IV7D2SA2DV4Y37HNAHUTCRZBAQ	Fecha	05/07/2022 10:07:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACÍAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D2SA2DV4Y37HNAHUTCRZBAQ">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D2SA2DV4Y37HNAHUTCRZBAQ</a>	Página	1/3



acusada despoblación de los pueblos pequeños como el nuestro. De hecho, la inmensa mayoría de las localidades del entorno cuentan con piscina municipal, siendo éste municipio uno de los pocos que aun no puede ofrecer este servicio a la ciudadanía.

Por ello, en el ejercicio 2021, se retomó por parte del equipo de gobierno la intención de continuar con las obras, ya que aunque la pandemia por el COVID-19 aun no ha finalizado, la situación es bastante más estable y normalizada que en los dos años anteriores. No obstante, aunque se ha intentado con ahínco buscar financiación en forma de subvenciones por parte de otras administraciones, hasta el momento no ha sido posible conseguir ni un solo euro para ello.

Debido a eso, la única posibilidad, por el momento, de efectuar la obra es mediante financiación propia. Por ello, el Pleno de la Corporación, en Sesión de fecha 1 de abril de 2022, aprobó un expediente de generación de créditos en el presupuesto de gastos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, dotando una partida denominada " Ejecución de Piscina Municipal " (342.622.02), con un crédito de 261.450,00 euros, destinada a continuar con las obras de ejecución de la misma.

Solventada la parte económica, procede ahora iniciar el procedimientos de contratación de las obras, todo ello de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, toda vez que ya se cuenta con un proyecto de ejecución de las obras redactado por técnico competente y supervisado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

#### Marco normativo:

Por el precio del contrato y la duración del mismo, el procedimiento más idóneo para llevar a cabo la licitación parece ser el procedimiento abierto simplificado, regulado por el Art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### Objeto del contrato.

El contrato objeto de este expediente está destinado a la ejecución de las obras de construcción de piscina municipal en Villanueva de las Cruces, de acuerdo al proyecto redactado para ello; con el código de actividad CPV: [45212212-5 - Trabajos de construcción de piscinas](#)

#### Análisis Técnico. Consideraciones técnicas y requerimientos.

El Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces dispone de proyecto técnico de ejecución que recoge todas las características técnicas y requerimientos de la obra a desarrollar, redactado por el arquitecto D. José Ramón Gómez Cueli, colegiado nº. 580 del COA de Huelva y supervisado por los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

#### Análisis Económico:

##### a) Presupuesto Base y Valor Estimado

El Presupuesto Base de Licitación, el cual no podrán superar las proposiciones presentadas, es de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (239.000,35 €) incluido el IVA.**

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y CINCO EUROS (197.520,95€ ) IVA excluido.**

Estos valores son los que figuran en el proyecto redactado para la obra.

##### b) Viabilidad

Según lo establecido en los artículos 247 y 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y dada la naturaleza de la obra a contratar, no se considera necesario para la

Código Seguro de Verificación	IV7D2SA2DV4Y37HNAHUTCRZBAQ	Fecha	05/07/2022 10:07:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACÍAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D2SA2DV4Y37HNAHUTCRZBAQ">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D2SA2DV4Y37HNAHUTCRZBAQ</a>	Página	2/3



tramitación del expediente la existencia de un estudio de viabilidad. No obstante, en el apartado siguiente, se informa de la existencia de crédito presupuestario para llevar a cabo el mismo y la forma de financiación.

d) Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Las obligaciones económicas del contrato en el año 2022 se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria de gastos en el presupuesto del presente ejercicio 2022:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CRÉDITO DISPONIBLE
2022	342.622.02	257.003,03.-€

El contrato se abonará con cargo a las aplicaciones arriba indicadas del presupuesto municipal, en las que existe crédito suficiente, y que habrá de retenerse.

**Análisis del Procedimiento:**

**Justificación del procedimiento de contratación propuesto:**

De acuerdo a lo establecido en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento idóneo para llevar a cabo esta contratación es el Procedimiento abierto simplificado.

**Calificación del contrato:**

De acuerdo a lo establecido en el art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato objeto del presente expediente se considera contrato de obra.

**Análisis de ejecución por lotes:**

No se establecen lotes, dado que por las características de la obra, se considera idóneo que se trate todo como una misma unidad de obra, a ejecutar por la misma empresa. Esto viene dado porque el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto de la misma, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**Duración:**

El proyecto de obra recoge un plazo de ejecución de la obra, de dos meses y medio, aunque esta Alcaldía estima que según lo indicado en el propio proyecto, que recoge la posibilidad de ser ampliado a la hora de ofertar, es procedente fijar un plazo de ejecución de la obra de CUATRO MESES.. Este plazo comienza con el acta de comprobación del replanteo.

**EL Alcalde**  
**Fdo. Alonso Limón Macías.**  
**(Fecha y firma electrónica)**



Código Seguro de Verificación	IV7D2SA2DV4Y37HNAHUTCRZBAQ	Fecha	05/07/2022 10:07:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ALONSO LIMÓN MACÍAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D2SA2DV4Y37HNAHUTCRZBAQ">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D2SA2DV4Y37HNAHUTCRZBAQ</a>	Página	3/3

